

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

# **BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA FORTALECER LA RED LAN DE EDITORA PERU”**

  
**Editora Perú**

Firmado digitalmente por RIVERA  
CARDENAS Juan Ramon FAU  
20100072751 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.07.2025 15:01:03 -05:00

  
**Editora Perú**

Firmado digitalmente por MENESES  
BARRERA Jesus Roberto FAU  
20100072751 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.07.2025 15:09:57 -05:00

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

---

## CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li><li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li><li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li></ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li><li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</li></ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

**2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - La designación del representante común de consorcio.
  - El domicilio común del consorcio.
  - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV  
DEL CONTRATO****4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

<b>REQUISITO</b>	<b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b><u>Excepciones:</u></b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

<b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li><li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li><li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li></ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	Artículo 67 de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.

<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT<sup>2</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.</p>	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento.

## 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

## 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el

<sup>2</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

- 4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A  
RUC N° : 2010007251  
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 873 LIMA  
Teléfono: : 3150400  
Correo electrónico: : [rrosell@editoraperu.com.pe](mailto:rrosell@editoraperu.com.pe); [aferro@editoraperu.com.pe](mailto:aferro@editoraperu.com.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de equipos de comunicación y componentes de cableado estructurado para fortalecer la red Lan de Editora Perú”

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 26 de junio de 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) El postor debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como folletos y/o catálogos y/o manuales de fabricante y/o documentos del fabricante dirigido al proceso de lo indicado en el punto 6.2.1 **Especificaciones técnicas Mínimas Equipos de comunicaciones** y punto 6.2.2 **Especificaciones técnicas mínimas del Sistema de Cableado Estructurado**, Así mismo deberá detallar en su oferta los equipos de comunicaciones tipo 01 y tipo 02 y los componentes de cableado estructurado ofertados indicando como mínimo cantidad, marca y modelo.
- h) Acreditar el personal clave solicitado en el numeral 18.2 de las especificaciones técnicas.
- i) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa**

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [jsanguinetti@editoraperu.com.pe](mailto:jsanguinetti@editoraperu.com.pe), [rosell@editoraperu.com.pe](mailto:rosell@editoraperu.com.pe) en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA – Editora Perú, sito en av. Alfonso Ugarte N° 873 Lima.

## 2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a:

### **Prestación Principal:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 22.1 Entregable por la Prestación Principal.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Principal	100% del monto total del contrato de la prestación principal	Luego de la presentación de la documentación solicitada en el ítem 22.1 Entregable por la Prestación Principal. y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.2 Plazo de ejecución para la Prestación Principal

### **Prestación Accesoría:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 21.2 Entregables por la Prestación Accesoría.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Accesoría único entregable - Capacitación	100% del monto Indicado para la capacitación	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 22.2 literal a primer entregable y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesoría literal a

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Accesorio Primer entregable Primer informe	33.3% del monto total del contrato de la prestación accesoria	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesorio literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesorio literal b
Prestación Accesorio Segundo entregable Segundo informe	33.3% del monto total del contrato de la prestación accesoria	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesorio literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesorio literal b
Prestación Accesorio tercer entregable Tercer informe	33.4% del monto total del contrato de la prestación accesoria	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesorio literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesorio literal b

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Dpto. de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico -Gerencia de Tecnologías de la Información.
- Documento (Informe de conformidad) en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Dpto. de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico y de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa de partes de Editora Perú, sito en An. Alfonso Ugarte N° 873 Lima.

#### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Firmado digitalmente por RONCAL AVILCES Eduardo Nicolas FAU 20100072751 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.06.2025 11:22:43 -05:00
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 1 de 38

- I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
 Adquisición de equipos de comunicaciones y componentes de cableado estructurado para fortalecer la red LAN de Editora Perú.
  
- II. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
 La Adquisición contribuye significativamente a la transformación digital al garantizar que el personal de las oficinas administrativas y operativas de Editora Perú tenga acceso oportuno y eficiente a la información. Esto no solo mejora la productividad en las operaciones, sino que también optimiza el uso de los recursos tecnológicos disponibles. Además, la prevención de incidentes de conectividad refuerza la continuidad operativa, lo que es esencial para implementar procesos digitales robustos y ágiles. Al facilitar una infraestructura tecnológica eficiente, se sientan las bases para digitalizar, automatizar y mejorar continuamente los procesos, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
  
- III. **ANTECEDENTES**  
 El Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI) ha identificado deficiencias en la infraestructura del cableado de red de datos en las oficinas administrativas y operativas de la entidad. Actualmente, el cableado presenta un estado de obsolescencia que afecta la correcta transmisión de datos y el envío de información a los sistemas informáticos institucionales. Además, la situación genera riesgos de incidentes de conectividad y seguridad para el personal. Ante esta problemática, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para la renovación y mantenimiento correctivo del cableado estructurado en las sedes mencionadas, así como el suministro de switches de acceso que garanticen un rendimiento óptimo de la red.
  
- IV. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
 Contar con una infraestructura de red moderna que permita mejorar las comunicaciones internas y externas de los pisos 2, 3, 4 y 6 de Editora Perú, asegurando el intercambio de información entre las diferentes áreas de manera que se simplifique los procesos teniendo el máximo rendimiento en velocidad de transmisión de datos y ancho de banda, prolongando la vida útil para los sistemas de información.
  
- V. **OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACION**
  - Fortalecer el sistema de Cableado Estructurado F/UTP Cat6 LSZH para la transmisión de la información a través de un medio común.
  - Fortalecer la red de acceso mediante la adquisición de equipos de comunicaciones de última generación.
  
- VI. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**
  - 6.1. Alcance de los bienes a contratar
    - Instalación, implementación de 06 equipos de comunicaciones.
    - Instalación de 159 puntos de red de acuerdo con el Anexo N° 01.
  
  - 6.2. Descripción de las características técnicas mínimas de los bienes a contratar (prestación principal)
    - 6.2.1. Especificaciones técnicas Mínimas Equipos de comunicaciones

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 2 de 38

**a) Switch Tipo 1**

<b>Especificaciones Técnicas Mínimas – Equipo Switch Tipo 1</b>	
Cantidad	05
Capacidad de conmutación de puertos (bps)	216Gbps
Capacidad de conmutación del sistema (bps)	598Gbps
Capacidad de reenvío	161Mpps
Flash	512M
SDRAM	1G
Buffer(byte)	2M
CPU	1Ghz, 2Cores
10/100/1000 Base-T port	48
Puerto SFP+	Seis (06), los equipos deberán tener instalados 2 transceptores de 10GB sfp+.
Voltaje de Entrada	CA: Rango de tensión nominal: 100V~240V CA, 50/60Hz Tensión máxima: 90V~ 264V AC, 47~63HZ
Consumo de energía	470W (including 370w PoE)
Numero de Ventiladores	2
Capacidad total de PoE	370W
Capacidad por cantidad de puertos PoE	15.4W (802.3af): 24 30W (802.3at): 12 35W: 10
Entradas de direcciones MAC	32768
Tabla VLAN	4094
Interfaz VLAN	32
Entradas de enrutamiento IPv4	6144
Entradas ARP IPv4	4096
Entradas ACL IPv4	VFP:512 Ingress:1280 Egress:512
Entradas de enrutamiento unicast IPv6	2048
Entradas ACL IPv6	VFP:512 Ingress:1280 Egress:512
Entradas ND IPv6	2048
Número máximo de miembros apilables	9
Ancho de banda máximo de apilamiento	80Gbps
Agregación de puertos	Agregación de puertos GE/10GE Agregación dinámica Agregación estática Agregación Cross-device

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 3 de 38
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		

Supresión de tormentas Broadcast/Multicast/Unicast	Supresión de tormentas basada en el porcentaje de ancho de banda del puerto Supresión de tormentas basada en PPS Supresión de tormentas basada en BPS Supresión de tráfico de difusión/tráfico de multidifusión/tráfico de unidifusión desconocido
IRF2	Gestión de dispositivos distribuida, agregación de enlaces distribuida y enrutamiento resistente distribuido Apilamiento a través de interfaces Ethernet estándar Apilamiento de dispositivos locales y apilamiento de dispositivos remotos
Tabla de direcciones MAC	Dirección MAC estática Dirección MAC Blackhole
VLAN	VLAN basada en puertos VLAN basada en MAC VLAN basada en protocolo QinQ y QinQ selectiva Asignación de VLAN VLAN de voz/VLAN privada/Super VLAN GVRP
DHCP	Cliente DHCP Snooping DHCP Opción82 de DHCP Snooping Retransmisión DHCP Servidor DHCP DHCP auto-config
IP routing	Static routing RIPv1/v2 and RIPng OSPFv1/v2 and OSPFv3 IS-IS
Multicast	IGMP Snooping V2/V3 MLD Snooping Multicast VLAN PIM-SM/PIM-SSM/PIM-DM MSDP
Protocolo de red en anillo de capa 2	STP/RSTP/MSTP/PVST/PVST+ Enlace inteligente RRPP G.8032 ERPS (Conmutación de protección de anillo Ethernet)
ACL	Filtrado de paquetes en las capas 2 a 4 Clasificación del tráfico basada en direcciones MAC de origen, direcciones MAC de destino y direcciones IPv4/IPv6 de origen, ACL basada en intervalos de tiempo ACL basada en VLAN ACL bidireccional
QoS	Límite de velocidad del puerto (recepción y transmisión) Redirección de paquetes Tasa de acceso comprometida (CAR) Ocho colas de salida en cada puerto

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 4 de 38

	Algoritmos flexibles de programación de colas basados en puertos y colas, incluidos SP, WRR y SP+WRR 802.1p DSCP remarking
Mirroring	Port mirroring RSPAN
Seguridad	Gestión jerárquica de usuarios y protección por contraseña Soporte de autenticación AAA Autenticación RADIUS HWTACACS SSH2.0 Aislamiento de puertos Autenticación 802.1X, autenticación MAC centralizada Seguridad de puertos Control de flujo Protección de la fuente IP HTTPs EAD
Gestión y mantenimiento	Carga y actualización a través de XModem/FTP/TFTP Aprovisionamiento Zero Touch Configuración a través de CLI, Telnet y puerto de consola SNMPv1/v2c/v3 y NMS basado en Web Monitorización remota (RMON) grabación de alarmas, eventos e historial NTP Ping, Tracert Prueba de cable virtual (VCT) Protocolo de detección de enlaces de dispositivos (DLDP) Detección de bucle invertido
Estándares de compatibilidad electromagnética.	VCCI-CISPR 32 CLASS A EN 55032 CLASS A AS/NZS CISPR32 CLASS A CISPR22 Class A o CISPR 24 EN 55024.
Certificados de Seguridad.	CAN/CSA C22.2 No 60950-1 IEC 60950-1 EN 60950-1 AS/NZS 60950-1.
Administración y monitoreo centralizado	Supervisión del estado de la red Gestión jerárquica y descentralizada Gestión de alarmas Registros de operaciones Mensajes del sistema Informes de fallos Configurar dispositivos: actualización de software, sistema de archivos, restauración de configuración, configuración de red, configuración de servicio, configuración de seguridad y

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 5 de 38
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		

	configuración de autenticación de acceso de usuario. Ver registros de alarmas, registros de operaciones, registros de inicio de sesión y notificaciones del sistema. Gestionar cuentas y roles de usuario.
--	--

**Cuadro N° 01 características técnicas mínimas del switch Tipo 01**

**b) Switch Tipo 2**  
Cantidad: 01

<b>Especificaciones Técnicas Mínimas – Equipo Switch Tipo 2</b>	
Cantidad	01
Capacidad de conmutación de puertos (bps)	128Gbps
Capacidad de conmutación del sistema (bps)	598Gbps
Capacidad de reenvío	96Mpps
Flash	512M
SDRAM	1G
Buffer(byte)	2M
CPU	1Ghz, 2Cores
10/100/1000 Base-T port	24
Puerto SFP+	Cuatro (04), los equipos deberán tener instalados 2 transceptores de 10GB SFP+.
Voltaje de Entrada	CA: Rango de tensión nominal: 100V~240V CA, 50/60Hz Tensión máxima: 90V~ 264V AC, 47~63HZ
Consumo de energía	460W (including 370w PoE)
Numero de Ventiladores	2
Capacidad total de PoE	370W
Capacidad por cantidad de puertos PoE	15.4W (802.3af): 24 30W (802.3at): 12 35W: 10
Entradas de direcciones MAC	32768
Tabla VLAN	4094
Interfaz VLAN	32
Entradas de enrutamiento IPv4	6144
Entradas ARP IPv4	4096
Entradas ACL IPv4	VFP:512 Ingress:1280 Egress:512
Entradas de enrutamiento unicast IPv6	2048
Entradas ACL IPv6	VFP:512 Ingress:1280 Egress:512

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar <b>Jefe de Departamento de Logística</b>	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly <b>Analista de Procesos y SIG</b>	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga <b>Gerente de Planeamiento y Control de Gestión</b>	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado <b>Gerente de Administración y Finanzas</b>
---	--	---	---

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 6 de 38
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		

Entradas ND IPv6	2048
Número máximo de miembros apilables	9
Ancho de banda máximo de apilamiento	80Gbps
Agregación de puertos	Agregación de puertos GE/10GE Agregación dinámica Agregación estática Agregación Cross-device
Supresión de tormentas Broadcast/Multicast/Unicast	Supresión de tormentas basada en el porcentaje de ancho de banda del puerto Supresión de tormentas basada en PPS Supresión de tormentas basada en BPS Supresión de tráfico de difusión/tráfico de multidifusión/tráfico de unidifusión desconocido
IRF2	Gestión de dispositivos distribuida, agregación de enlaces distribuida y enrutamiento resistente distribuido Apilamiento a través de interfaces Ethernet estándar Apilamiento de dispositivos locales y apilamiento de dispositivos remotos
Tabla de direcciones MAC	Dirección MAC estática Dirección MAC Blackhole
VLAN	VLAN basada en puertos VLAN basada en MAC VLAN basada en protocolo QinQ y QinQ selectiva Asignación de VLAN VLAN de voz/VLAN privada/Super VLAN GVRP
DHCP	Cliente DHCP Snooping DHCP Opción82 de DHCP Snooping Retransmisión DHCP Servidor DHCP DHCP auto-config
IP routing	Static routing RIPv1/v2 and RIPng OSPFv1/v2 and OSPFv3 IS-IS
Multicast	IGMP Snooping V2/V3 MLD Snooping Multicast VLAN PIM-SM/PIM-SSM/PIM-DM MSDP
Protocolo de red en anillo de capa 2	STP/RSTP/MSTP/PVST/PVST+ Enlace inteligente RRPP G.8032 ERPS (Conmutación de protección de anillo Ethernet)
ACL	Filtrado de paquetes en las capas 2 a 4

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar <b>Jefe de Departamento de Logística</b>	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly <b>Analista de Procesos y SIG</b>	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga <b>Gerente de Planeamiento y Control de Gestión</b>	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado <b>Gerente de Administración y Finanzas</b>
---	--	---	---

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 7 de 38

	Clasificación del tráfico basada en direcciones MAC de origen, direcciones MAC de destino y direcciones IPv4/IPv6 de origen, ACL basada en intervalos de tiempo ACL basada en VLAN ACL bidireccional
QoS	Límite de velocidad del puerto (recepción y transmisión) Redirección de paquetes Tasa de acceso comprometida (CAR) Ocho colas de salida en cada puerto Algoritmos flexibles de programación de colas basados en puertos y colas, incluidos SP, WRR y SP+WRR 802.1p DSCP remarking
Mirroring	Port mirroring RSPAN
Seguridad	Gestión jerárquica de usuarios y protección por contraseña Soporte de autenticación AAA Autenticación RADIUS HWTACACS SSH2.0 Aislamiento de puertos Autenticación 802.1X, autenticación MAC centralizada Seguridad de puertos Control de flujo Protección de la fuente IP HTTPs EAD
Gestión y mantenimiento	Carga y actualización a través de XModem/FTP/TFTP Aprovisionamiento Zero Touch Configuración a través de CLI, Telnet y puerto de consola SNMPv1/v2c/v3 y NMS basado en Web Monitorización remota (RMON) grabación de alarmas, eventos e historial NTP Ping, Tracert Prueba de cable virtual (VCT) Protocolo de detección de enlaces de dispositivos (DLDP) Detección de bucle invertido
Estándares de compatibilidad electromagnética.	VCCI-CISPR 32 CLASS A EN 55032 CLASS AS/NZS CISPR32 CLASS A CISPR22 Class A o CISPR 24 EN 55024.
Certificados de Seguridad.	CAN/CSA C22.2 No 60950-1 IEC 60950-1 EN 60950-1 AS/NZS 60950-1.

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 8 de 38

Administración y monitoreo centralizado	Supervisión del estado de la red Gestión jerárquica y descentralizada Gestión de alarmas Registros de operaciones Mensajes del sistema Informes de fallos Configurar dispositivos: actualización de software, sistema de archivos, restauración de configuración, configuración de red, configuración de servicio, configuración de seguridad y configuración de autenticación de acceso de usuario. Ver registros de alarmas, registros de operaciones, registros de inicio de sesión y notificaciones del sistema. Gestionar cuentas y roles de usuario.
---	--

**Cuadro N° 02 características técnicas mínimas del switch Tipo 02**
**c) Configuración**

Todos los equipos, incluyendo los switches se deberán configurar de acuerdo con las VLAN's que utiliza Editora Perú, asimismo deberán considerar todos los componentes (módulos de fibra, trancivers, cables, bandejas, pigtail, fuentes de poder, conectores, tapas ciegas, entre otros) para las conexiones requeridas (02 conexiones de cada switch de acceso hasta los switches de distribución).

**d) Software de administración y monitoreo**

Los switches de acceso deberán ser de la misma marca y deberán incluir un software de monitoreo de la misma marca basado en nube, con capacidad de monitorear y administrar los equipos instalados. El trabajo de monitoreo de las redes debe ser desde un único punto central, deberá ser web con la posibilidad de generar reportes y mostrar información de rendimiento. Así mismo el acceso a la nube debe ser ilimitado y sin costo adicional para la entidad.

**6.2.2. Especificaciones técnicas mínimas del Sistema de Cableado Estructurado**

Los requerimientos mínimos para la implementación del cableado estructurado contemplan: Ductos y Cajas para el servicio de Telecomunicaciones, Subsistemas de Cableado Vertical y Subsistemas de Cableado Horizontal.

**a) Ductos y Cajas para el Servicio de Telecomunicaciones**
**1. Tubería rígida no metálica adosada a la pared o techo**

Serán de policloruro de vinilo (PVC), del tipo clase pesada, de 3 m de longitud. Son resistentes a la corrosión y mecánicamente, No acumulan materiales en su interior, Son de baja conductividad térmica, Son fáciles de manipular e instalar, Tienen propiedades sonoras reductoras. Tendrán las siguientes características:

<b>Díámetro Nominal (mm)</b>	<b>Díámetro Interior (mm)</b>	<b>Díámetro Exterior (mm)</b>	<b>Díámetro Equivalente (pulg)</b>
15	16.5	21.0	1/2
20	21.9	26.5	3/4
25	28.2	33.0	1
35	37.0	42.0	1 1/4

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 9 de 38

40	43.0	48.0	1 ½
50	54.4	60.0	2
65	66.0	73.0	2 ½
80	80.9	88.5	3
100	106.0	114.0	4

- 2. Tubería Rígida Metálica tipo Pesado y/o Flexible (conduit) expuesta**  
 Serán de acero galvanizado, la superficie interior es pulida. Tubos de 3 m de longitud con una unión en el extremo. Se emplearán para alojar y proteger todo tipo de cables. Sirve para proteger el cableado en espacios cerrados con curvas cerradas, como calentadores de agua o luminarias. las tuberías de Conduit utilizan un sistema de dimensionamiento nominal.

Tendrán las siguientes características:

<b>Diámetro Nominal (mm)</b>	<b>Diámetro Interior (mm)</b>	<b>Diámetro Exterior (mm)</b>	<b>Diámetro Equivalente (pulg)</b>
15	15.8	17.9	½
20	21.0	23.5	¾
25	26.7	29.6	1
35	35.1	38.4	1 ¼
40	40.9	44.2	1 ½
50	52.5	55.8	2
65	69.4	73.1	2 ½
80	85.4	89.1	3
100	110.0	114.2	4

**3. Canaletas Plásticas y Accesorios**

- Acoplamiento ajustado ofrece un cierre hermético que protege del polvo y roedores.
- Permitirá soportar cantidades superiores de cables.
- Soporta redes eléctricas, redes de cómputo, redes telefónicas y otros.
- Resistente a químicos de limpieza.
- Material PVC de alto impacto, resistente a la abrasión con cierre hermético.
- Longitud 2 metros como mínimo.
- Color blanco.
- Diseñado de acuerdo al estándar ANSI/TIA 569 e ISO 14763-2
- Compatible con accesorios de canalización reductor, rinconero, esquinero, unión plana, curva plana, tapa final, T-reductora, T-plana y T-creciente.
- Las canaletas tienen grado de protección IP40.

**Características Técnicas de las Canaletas**

Cable Categoría 6		
MODELO (medidas mm)	Capacidad 40%	Capacidad 70%
20 x 12.5	2	4
40 x 25	7	12

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 10 de 38

60 x 40	26	46
100 x 40	67	118

#### 4. Cajas de Paso

Todas las cajas de paso serán de fierro galvanizado (F°G°) del tipo pesado, debiendo quedar las cajas o su suplemento normal, cuando lo lleven, perfectamente enrasadas con el plomo de los acabados. No se usarán cajas redondas.

- **Cajas de fabricación estándar:**

Serán fabricadas por estampado sobre planchas de F°G° de 1.59 mm de espesor. Se fabricarán en factoría local de reconocida calidad.

- **Cajas Especiales**

- Caja de F°G° de 150x150x100 mm
- Caja de F°G° de 200x200x100 mm
- Caja de F°G° de 250x250x100 mm
- Caja de F°G° de 300x300x100 mm
- Caja de F°G° de 300x300x150 mm
- Caja de F°G° de 450x450x150 mm

- **Características mínimas de las Cajas de Paso**

- **Rectangulares de 100 x 55 x 50 mm**  
Teléfonos, salidas de voz data, amplificadores, controles de volumen, antena de TV, etc.
- **Cuadrada de 100 x 100 x 40 mm**  
Para tomacorrientes donde lleguen más de tres tuberías, cajas de pase, salidas de sistemas de detectores de humo, estaciones manuales, relojes, parlantes.

#### 5. Tapas Ciegas

Para cajas de pase o salidas especiales. Se fabricarán en plancha de F°G° de 1.59 mm de espesor (16 MSG), planas, cuadradas, de tal manera que excedan 8 mm las dimensiones de las cajas y con agujeros y pernos de sujeción coincidentes exactamente con los huecos de las cajas. Para las salidas especiales de fuerza, la tapa tendrá un K.O. central de 15 mm de diámetro.

- **Tapas con salida de un gang**

Para las cajas cuadradas anteriores para el caso de tomacorrientes donde lleguen más de tres tuberías.

- **Tapas ciegas**

Para cajas de pase o salidas especiales. Se fabricarán en planchas de F°G° de 1.59 mm de espesor (16 MSG), planas, cuadradas, de tal manera que excedan 8 mm las dimensiones de las cajas y con agujeros y pernos de sujeción coincidentes exactamente con los huecos de las cajas. Para las salidas especiales de fuerza, la tapa tendrá un K.O. central de 15 mm de diámetro.

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 11 de 38

**b) Subsistema de cableado horizontal:**

Consistirá en realizar el tendido desde las tomas de datos hasta los rack o gabinetes situados en el mismo piso, el subsistema está compuesto por los siguientes componentes:

**1. Cable UTP:**

- Cable UTP (Unshielded Twisted Pair), de 4 pares de hilos trenzados, de color BLANCO
- Cubierto con forro LSZH o chaqueta LSZH. Cumplir con IEC 60332-3.
- Impedancia de 100Ω (100Ohmios).
- El cable es de cuatro (4) pares trenzados aislados de cobre o 4-pair UTP y calibre 23 AWG.
- El cable es de cobre sólido, con ETL
- El cable UTP deberá Operar a su máxima capacidad de transmisión desde los 0°C a 40°C.

**Nota:**

En la chaqueta debe tener impreso la marca, la categoría 6, tipo de chaqueta LSZH, número de pares y la medida del conductor de cobre en AWG calibre de 23 AWG y la medida impresa es por metro (m).

**2. Patch Panel de 24 Puertos**

- El proveedor del servicio deberá instalar los Patch Panel en cada gabinete.
- Los patch panel serán de CAT 6, de 19 pulgadas para ser montados en los gabinetes correspondientes.
- Se deberán proveer e instalar la cantidad de patch panel acordes a la cantidad de puntos de datos, además los Jack que se instalen tendrán indicadores para cableado tipo T568A y/o T568B, los puertos del patch panel que no sean utilizados serán cubiertos con los jacks correspondientes (crecimiento a futuro). El sistema de conexión posterior de los patch panel para cada puerto será del tipo IDC o 110.
- Todos los patch panel deberán estar etiquetados de manera correlativa.
- Patch panel ABS o plástico, incluye etiquetas de colores (blanco, azul y verde).
- Patch panel modular con 24 puertos que soporte 24 jack de Categorías Cat.6 y/o Cat.6A.
- Para cada gabinete se ponchará tanto en tomadatos como patch panel tipo T568B

**3. Patch Panel para Servidores**

- Patch panel modular de 48 puertos debe ser metalico de 1U.
- Alta densidad para soportar 48 jacks de Categorías inferiores y/o Categorías superiores
- El patch panel plano de 48 puertos descargados, para poder instalar un jack sin necesidad de cambiar todo el patch panel
- Cada jack se puede instalar con o sin herramienta de impacto
- Cumplir con normas o estándares internacionales ANSI/TIA/EIA-568 C.2
- Opcionalmente se puede conectar el soporte posterior.

**4. Jacks RJ-45 para Face Plate:**

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 12 de 38

- jacks para datos color azul y/o negro para datos. (toma datos)
- Todos los Jacks serán de categoría 6, de 8 posiciones con cuchillas tipo IDC, deberán ser instalados en los módulos de face plate.
- Jack puede ser instalado con o sin herramienta de impacto o con herramienta propietaria de la marca.
- El Jack debe tener marcado en alto relieve el tipo de categoría 6 o las iniciales C6.
- El Jack deberá contar con una tapa de protección posterior a las conexiones IDC para evitar las tensiones/dobleces del cable UTP. Cumplimiento con los lineamientos de la FCC Parte 68, deberá soportar por lo menos 700 inserciones de plug RJ-45 de 8 posiciones, con soporte e indicadores para cableado tipo T568B.
- Deberá de cumplir con los Certificados: ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001

#### 5. Jacks RJ-45 para Patch Panel:

- Jack modular color negro para Patch Panel puede ser instalado con o sin herramienta de impacto o con herramienta propietaria de la marca.
- Permitir el seguimiento de puertos del Patch panel mediante iluminación LED del jack
- Jack con norma de terminación Tipo IDC 110. Jack RJ45 de 8 posiciones tipo IDC 110.
- Los Jack modular para zonas de interconexión de ocho (08) posiciones.
- El Módulo Jack trabajará a 1,000 Mbps o 1Gbps.
- Con habilidad de conectar en la configuración y conectorización tipo T568A o T568B,
- Jack compatible con Cat 6.

#### 6. Faceplate

- Debe soportar aplicaciones en categoría 6.
- El face plate debe poseer salida doble para datos, como mínimo.
- Debe ser de color blanco.
- Cada Puerto contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas, para que no sean expuestas al contacto directo, según norma ANSI/TIA/606B y norma TIA/EIA-606A
- Los Face plate deben permitir la instalación de jacks de categorías Jack cat 5E, Jack cat 6 y Jack Cat 6A blindado
- Los Face plate soportan el uso de tapas ciegas y pueden ser de color blanco.

#### 7. Patch cord cat 6

- Deben poseer construcción UTP
- Debe soportar el estándar mínimo para categoría 6
- Deben ser de chaqueta LSZH-1, cumpliendo con el IEC 60332-1, como mínimo. No se aceptará chaqueta CM ni CMR.
- Deben ser de un (01) metro o de tres (3) metros de longitud
- El diámetro externo del patch cord debe ser menor o igual 4 mm.
- Debe ser de 28 AWG.
- El patch cord debe ser original y venir en su bolsa original de empaque de fábrica. No se aceptará patch cord que haya sido elaborado de manera artesanal o que no se encuentre dentro de su

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 13 de 38

empaquete original.

- Debe ser de la misma marca o fabricante del Cableado Estructurado del canal completo.
- Cables que trabajan a 1Gbps o 1GBASE-T, ancho de banda hasta 250Mhz

**8. Line cord o Patch cord cat 6**

- Patch cord UTP categoría 6 de 1 metro para cada gabinete de piso. Interconexión entre patch panel con switch (azules para datos),
- Los patchcord UTP categoría 6 deben ser de fábrica para el caso las estaciones de trabajo. Se usarán patch cord de 03 metros color azul para Datos.
- Las botas del patch cord debe ser prensadas o inyectadas en fabrica de posición fija, las botas no deben ser removibles.
- Calibre de cada cable conductor multifilar de 24AWG o 26AWG.
- Todos los patch cord deben tener protección LSZH.

**c) Subsistema de cableado estructurado vertical – Fibra óptica (Características Mínimas de la Fibra Multimodo)**

**1. Características mínimas del cable de fibra óptica:**

- El cable de fibra óptica deberá ser multimodo de 50um/125um optimizado en OM3 u OM4
- El cable de fibra óptica deberá disponer de mínimo 6 hilos o 12 hilos, con chaqueta LSZH
- La chaqueta debe ser interior/exterior color negro.
- Deberá trabajar entre la ventana de 850nm y 1300nm
- Deberá poder soportar aplicaciones de 10 Gigabit Ethernet mínimo a 300 metros.
- La atenuación debe ser menor o igual de 3.5dB/km para la ventana de 850nm y menor o igual 1.5dB/km para ventana de 1300nm de acuerdo a lo indicado por la TIA/EIA 568B.3

**2. Patch cord de Fibra óptica**

- Deben contar con conectores dúplex del tipo LC en los extremos.
- Las pérdidas en la inserción típica por conexión típica de 0.1dB y máxima de 0.30dB
- La fibra debe ser multimodo, con especificaciones de 50/125um optimizado para transmisiones de 10 Gigabit Ethernet.
- El cable del Patch Cord debe tener chaqueta LSZH.

**3. Pigtail de Fibra óptica**

- Deben contar con conectores simplex del tipo LC en el extremo.
- Las pérdidas en la inserción típica por conexión típica de 0.1dB y máxima de 0.30dB de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 568B.
- La fibra debe ser multimodo, con especificaciones de 50/125um optimizado para transmisiones de 10 Gigabit Ethernet.
- Deben incluir clips de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas.
- Debe considerarse pigtaills para todos los hilos de fibra instalados.

**4. Bandejas de Fibra Óptica**

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 14 de 38

- Las Bandejas de fibra a proponer para los gabinetes debe tener la capacidad para albergar mínimo 12 acopladores o 24 acopladores de fibra.
- Las bandejas deben ser cerradas, es decir: contar con base, tapa y paredes laterales.
- Las bandejas deberán incluir opcionalmente en todos los casos los elementos de enrollamiento para la reserva de fibra óptica.
- Las bandejas deben contar con precortes para el ingreso del cable de fibra óptica.
- Se debe suministrar todos los elementos adecuados para la fijación del cable en la bandeja.
- La Bandeja debe permitir la instalación en su interior para empalmes mecánicos o de fusión de fibra.
- Debe permitir la instalación de Acopladores o Paneles modulares sobre los cuales serán instalados los Pigtail de Fibra de tipo LC.

**VII. Características y Condiciones Técnicas de la Instalación de Cableado Estructurado (Fibra y Cobre).**

**a) Actividades de Cableado Horizontal.**

- El CONTRATISTA instalará Gabinetes de Distribución, todos sus accesorios (Patch Panel, ordenadores Verticales, Ordenadores Horizontales, patchcord, switches, etc.) de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas.
- El proveedor para el dimensionamiento de las canaletas plásticas, con el fin de garantizar las facilidades técnicas para futuros crecimientos, el PROVEEDOR deberá considerar una ocupación efectiva del 60% (área útil), teniendo una ocupación máxima de 40% durante la implementación del proyecto y 20% para crecimiento futuro por parte de EDITORA PERU.
- El proveedor en caso de utilizar ducterías metálicas y/o PVC, se deberá tomar en consideración que por una tubería de 25 mm (1 pulgada) máximo albergará 2 cables Cat6 LSZH. Tener presente que no se permitirán más de 2 curvas de 90° entre cajas de pase y caja de pase a caja gang (punto de datos).
- El proveedor deberá utilizar para el agrupamiento de cables Cat6 LSZH cintas velcro, no se aceptarán agrupamiento de cables con cintillo plástico, debido a que El proveedor deberá efectuar el aterramiento del Gabinete de Comunicaciones, y de todos los accesorios de este (Patch panel, tapas metalizas, bandejas, etc.), en atención a la norma ANSI/TIA 607 –B. estos deforman el cableado producto de la presión ejercida.
- El CONTRATISTA deberá de tener en consideración durante la implementación las rutas más adecuadas para la colocación de canaletas plásticas, no se permitirá la colocación de canaletas en medio de techos y pisos. El proveedor deberá garantizar el menor impacto visual durante la colocación de canaletas plásticas y/o cualquier otro accesorio.
- El proveedor deberá de considerar la utilización de bandejas y/o rejillas u otro medio, en aquellas zonas en donde se encuentra una gran cantidad de cables CAT 6 LSZH, para lo cual deberá de considerar todos los accesorios necesarios.
- El proveedor deberá retirar el cableado existente, los cuales no podrán ser reutilizados. (El retiro se deberá realizar en coordinación con el Jefe del Departamento de gestión de Infraestructura y soporte técnico.
- El proveedor deberá de instalar los puntos de Red mostrados en el ANEXO 01 – “consolidado de puntos”
- Como parte de la implementación se requiere que el PROVEEDOR, proceda a retirar aquellos insumos u otros elementos que no se utilizaran, cabe señalar que todo bien o material deber ser entregado a Editora Perú.
- El proveedor deberá considerar en los tramos del recorrido de canaletas deberán contar

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar <b>Jefe de Departamento de Logística</b>	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly <b>Analista de Procesos y SIG</b>	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga <b>Gerente de Planeamiento y Control de Gestión</b>	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado <b>Gerente de Administración y Finanzas</b>
---	--	---	---

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 15 de 38

con sus accesorios respectivos (uniones, curvas, codos interiores, codos exteriores, T de derivación, tapas finales).

- El proveedor deberá considerar el diseño del Sistema: Subsistema de Área de Trabajo, para que se extienden de la toma/conector de telecomunicaciones o final del sistema de cableado horizontal, hasta el equipo de la estación de usuario.
- El proveedor deberá considerar las tomas de datos deben ser los adecuados para una estructura de pared de concreto, la salida que no se habilite deberá tener una tapa ciega, de tal manera que se pueda utilizar en el futuro. Las áreas de trabajo deberán estar etiquetadas siguiendo la norma TIA-606.
- El proveedor en coordinación con el Jefe del Departamento de Gestion de Infraestructura y Soporte técnico, comenzará a identificar por tramos, sectores u áreas los puntos de datos menos críticos al más crítico donde se instalará el nuevo cableado estructurado, teniendo presente la instalación de las tuberías PVC o Conduit Metálico o Canaletas o bandejas metálicas.
- El proveedor deberá organizarse en el desarrollo del Proyecto de tal manera que no altere el normal desarrollo de trabajo del Personal de Editora Perú.
- Donde lleguen alimentadores en tuberías de 25 mm de diámetro o mayores, se emplearán cajas especiales construidas en plancha de F°G° de 1.59 de espesor (16 MSG) como mínimo, con tapa hermética emperrada del mismo material.
- Se ajustarán a lo previsto en las reglas 070-3038 (2) (b) y 070-3038 (2) (c) (i) del Tomo Utilización, del Código Nacional de Electricidad.

**b) Actividades de Cableado Vertical**

- El proveedor deberá instalar las bandejas de comunicaciones, ducterías (Conduit y/o PVC pesado según sea el caso), canaletas plásticas y ductos según corresponda al diseño propuesto.
- El proveedor deberá instalar la Fibra Óptica considerando el Cable y los Accesorios de Fibra Óptica, para que ambos trabajen a mínimo 10 Gigabit Ethernet, estos productos se instalan para el Backbone Vertical.
- Considerando que existen diversos fabricantes del Cable de fibra óptica y Accesorios de Fibra, por lo que el proveedor solo podrá instalar hasta dos marcas diferentes para el enlace de fibra Óptica, pero todos deben ser multimodo de 50um/125um optimizado en OM3 y/o OM4, y se puede utilizar hasta dos fabricantes diferentes solo en los productos de fibra óptica.

**c) Acondicionamiento de Cuarto de Comunicaciones**

- El postor deberá de acondicionar un ambiente del segundo piso para que sea un cuarto de comunicaciones donde se reflejen todos los puntos de red de las oficinas de redacción ubicado en el piso indicado, para el acondicionamiento el postor deberá de considerar como mínimo:
  - Provisionar un Gabinete de 42 RU para la instalación de los equipos de comunicaciones, patch panel, los ordenadores y los puntos de red.
  - Provisionar bandeja de distribución para los puntos de red.
  - Provisional de un aire acondicionado de 12 BTU para garantizar que los equipos de comunicaciones operen a temperatura ideal.
  - Aplicación de pintura antiestática en paredes y piso para evitar acumulación de electricidad estática.
  - Instalación de puertas con cerraduras de seguridad para restringir el acceso.
  - Deberá de realizar división del ambiente proporcionado por Editora Perú por medio de drywall.
  - Implementación de canaletas para organizar el cableado.

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 16 de 38

- Adecuación del techo con materiales resistentes al calor y polvo.
- Implementación de una puerta y sistema de control de accesos con tarjetas o biometría

**VIII. Estándares Técnicos y Normativos de Operación**

- Soportar y garantizar la transmisión de datos a 1Gbps en Cobre
- Los componentes del canal completo (cobre) deberán cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances).
- El sistema de cableado estructurado de categoría 6 obedecerá los requisitos de rendimiento dispuestos por la ANSI/TIA-568-C.2 Balanced Twisted – Pair Telecommunications Cabling and Components.
- ANSI/TIA-568-C.0 "Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises"
- ANSI/TIA-568-C.1" Commercial Building Telecommunications Cabling Standard"
- ANSI/TIA-568-C.2 " Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard"
- ANSI/TIA-568-C.3 " Optical Fiber Cabling Components Standard"
- ANSI/TIA-569-C y addenda " Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"
- ANSI/TIA-606-B "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"
- ANSI/TIA-607-B "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation – Type 10GBASE-T.
- ANSI/TIA/EIA-758 y addenda "Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard".

**IX. Reglamentos Técnicos y Normas Nacionales**

El Proyecto se desarrollará cumpliendo lo indicado en la:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana IEC 60884-1 2007.
- Reglamento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad Industrial

Nota: En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de las Normas técnicas; el CONTRATISTA es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión de las normas técnicas cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

**X. Transporte y Seguros**

**Transporte**

El CONTRATISTA será responsable de la naturaleza del bien solicitado, siendo de su entero juicio el medio de transporte hacia el lugar de la instalación.

**Seguros**

Todos los trabajadores deberán tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 17 de 38

SCTR debidamente suscrito por el Representante de la Empresa ganadora de la Buena Pro y emitida por una Compañía de Seguros, el cual se presentará a los dos días calendario después de la firma de contrato o lo que haga sus veces.

**XI. Garantía comercial:**

**Periodo de Garantía**

El PROVEEDOR deberá garantizar con carta de fabricante los productos a suministrar según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TIEMPO DE GARANTIA
Cableado Estructurado (F/UTP) cobre - Horizontal	20 años
Enlaces de Fibra Óptica - Vertical	5 años
Switches de Comunicaciones	3 años

- El tiempo de garantía de cada sistema será validado a partir de la emisión por parte Editora Perú del Acta de Recepción Definitiva de la implementación realizada.

**Inicio del Cómputo del Periodo de Garantía**

El inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir de un día siguiente de la firma del Acta de finalización de implementación por parte del Departamento de gestión de Infraestructura y Soporte Técnico y el contratista.

**XII. Visita Técnica**

- Con la finalidad que el proveedor tenga conocimiento pleno del alcance del proyecto podrá realizar hasta dos (02) visitas técnicas, con el propósito de realizar las mediciones, cálculos, evaluación y determinación del grado de dificultad para la ejecución de la implementación requerida por Editora Perú.
- Antes de efectuar la visita, el proveedor deberá enviar al departamento de gestión de infraestructura y soporte técnico una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal que integrara la implementación del sistema (este documento es requisito inicial para las visitas técnicas correspondientes como también para la ejecución del proyecto).
- Será responsabilidad del proveedor recabar la información que considere necesaria para la implementación integral de la contratación requerida.

**XIII. Cumplimiento de requisitos ambientales**

- Señalar los requisitos ambientales que correspondan de acuerdo con el objeto de la contratación, tomando en cuenta los requisitos establecidos en el documento normativo E1.0.0.LI27 Requisitos Ambientales Para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- A los contratistas o proveedores que brinden servicios permanentes en las sedes de Editora Perú, se les solicitará su Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales como parte de los documentos para la firma del contrato, de no contar con dicha matriz podrán utilizar el Formato E1.2.0.FO10.
- Los contratistas o proveedores que prestarán servicios temporales en las instalaciones de Editora Perú, deberán llenar el Formato E1.2.0.FO15 Análisis de Ambiente y Trabajo Seguro (AATS) del Contratista o Proveedor, una vez adjudicado el servicio y remitirlo antes del inicio del servicio contratado para su validación correspondiente.
- En caso la actividad contratada genere residuos sólidos tipo desmonte o residuos peligrosos, gestionarlos de manera adecuada a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos y disponerlos en un relleno sanitario acreditado por las autoridades competentes, debiendo cumplir el plazo establecido para su disposición, señalado en los términos de referencia de la contratación.

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 18 de 38

**XIV. Coordinaciones****Antes del Desarrollo del Proyecto**

- El CONTRATISTA deberá suministrar el correspondiente “Plan de Trabajo Calendarizado” (Diagrama Gantt), mediante el cual se precise claramente las fases y/o actividades que conforman la propuesta, precisando la ruta crítica e hitos verificables por cada fase del proyecto, el proveedor no podrá iniciar labores sin el plan de trabajo aprobado por la Departamento de Gestión de infraestructura y soporte técnico de Editora Perú.

## Nota:

- El plazo de presentación del plan de trabajo será de 10 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato.
  - El plan de trabajo será aprobado por el Departamento de Gestión de infraestructura y soporte técnico en 3 días contabilizados desde un día siguiente de su presentación.
- Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA hará entrega al Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, la lista del Personal clave que ejecutarán los trabajos (deberá estar necesariamente los profesionales o técnicos indicados en su propuesta técnica, éstos deberán estar debidamente identificados, contar con accesorios e implementos de seguridad y la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo emitida por la Oficina de Normalización Previsional o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación de la cobertura de invalidez y sepelio en concordancia con lo normado a Ley por el tiempo que dure la prestación del servicio.

## Nota:

- La lista de del equipo profesional se presenta junto con el plan de trabajo, para efectos de accesos para la ejecución del proyecto el contratista deberá de enviar un correo con la lista de personal con los seguros correspondiente de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.
- En caso se modifique dicha lista, el CONTRATISTA deberá enviar un documento por mesa de partes de Editora Perú, indicando el motivo del cambio y la actualización del personal.
  - Cabe indicar que los nuevos profesionales deberán contar con el mismo y/o superar el personal clave indicado en propuesta técnica y económica.

## Nota:

- El cambio solicitado con respecto al personal clave será avisado con 5 días de anticipación para ser evaluado y aprobado por el Departamento de Gestión de infraestructura y soporte técnico
- El CONTRATISTA empezará con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, cualquier modificación al mencionado plan que afecte el calendario deberá ser autorizado por el personal encargado de Editora Perú o el jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico.

## Nota:

- El contratista puede solicitar ampliación y/o modificación de plazo contractual cuando se presenten causas debidamente justificadas, no imputables al contratista, que afecten directamente al cronograma de ejecución (plan de trabajo).

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 19 de 38

**XV. Prestaciones accesorias a la prestación principal**
**15.1. Soporte técnico**

- Soporte para los equipos descritos en la prestación principal descrito en el ítem 6.2.1 Especificaciones técnicas Mínimas Equipos de comunicaciones, Switch Tipo 01 y Switch Tipo 02.
- El soporte técnico es de 3 años que es contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta de finalización de implementación.

**Definición de Incidencias**

- Nivel 1 – Crítico: Los equipos de comunicaciones no están operativos (caída del sistema, corrupción de datos, etc) y el trabajo de los usuarios está afectado de manera importante. No hay alternativa disponible para levantar la plataforma implementada.
- Nivel 2 – Medio: Los equipos de comunicaciones están funcionando, pero con servicios o funcionalidades limitadas, es decir el sistema está afectado de manera importante. Los equipos y software no funcionan de acuerdo con la documentación del producto.
- Nivel 3 – Bajo: Una incidencia del nivel bajo, no presenta impacto con el sistema de producción o en el rendimiento de la plataforma instalada.

**Atención de requerimientos**

- Se requiere contratar el servicio de soporte técnico para la prestación principal descrito en el ítem 6.2.1 Especificaciones técnicas Mínimas Equipos de comunicaciones, Switch Tipo 01 y Switch Tipo 02, en un esquema de atención 24X7 por parte del postor, permitiendo asegurar la operatividad del hardware y software y el correcto funcionamiento de este.
- Solicitud de documentación de funcionalidades de los equipos propuestos.
- Mantenimiento de los componentes de los equipos adquiridos.
- Cambios requeridos en la configuración de los dispositivos propuestos.
- Cambios de hardware y configuración de hardware de la infraestructura
- Las actividades para desarrollar permitirán reducir los riesgos que, ante posibles desperfectos por el uso diario, mediante el soporte y garantía se pueda obtener de manera inmediata una restauración o recuperación del funcionamiento de toda la infraestructura de TI requerida. Mejorando la continuidad de los servicios. Así como brindar la asistencia y asesoría para las áreas de gestión de infraestructura y soporte técnico de Editora Perú.

**Atención de Incidentes**

- Asistencias técnicas especializada 8x5 (De lunes a viernes de 8:30am a 5:30pm) por parte del fabricante.
- Atención web, telefónica, correo, remota y/o presencial.
- Tiempos de respuesta del postor menor a sesenta (60) minutos y tiempo de atención menor a dos (02) horas para incidentes de nivel crítico que impidan la operatividad de la solución implementada.
- Para el soporte sobre hardware se requiere que en 48 horas se puedan reemplazar las piezas que sean requeridas en caso de fallo o avería.
- Informes por atención realizada.

**15.2. Capacitación**

El contratista deberá de brindar los siguientes cursos de capacitación:

- Curso de capacitación de cableado estructurado en cobre y fibra de la marca

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 20 de 38

propuesta por contratista. Por un total de 12 horas.

- Curso de capacitación en la administración de switches propuestos por el contratista. Por un total de 06 horas.

Nota:

- Los cursos serán brindados para 04 participantes de la gerencia de tecnologías de la información.
- La ejecución de los cursos será en una fecha acordada por el contratista y el jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, dentro de los 30 días siguientes de firmada el acta de finalización de implementación.

#### XVI. Pruebas y Certificación

Las pruebas y certificación de los puntos del cableado estructurado serán realizados con un equipo certificador de cableado CAT 6 cuya fecha de calibración tenga un máximo de antigüedad de 01 año (obligatorio) para este fin deberá adjuntar una constancia de calibración debidamente firmada por el representante de la marca del equipo certificador, el equipo certificador generara unos reportes y/o informe, este informe debe formar parte del Entregables de la prestación principal (literal f).

#### XVII. Documentación Adicional Que El Postor Debe Presentar En Su Oferta

- El proveedor debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como folletos y/o catálogos y/o manuales de fabricante y/o documentos del fabricante dirigido al proceso de lo indicado en el punto 6.2.1 **Especificaciones técnicas Mínimas Equipos de comunicaciones** y punto 6.2.2 **Especificaciones técnicas mínimas del Sistema de Cableado Estructurado**, Así mismo deberá detallar en su oferta los equipos de comunicaciones tipo 01 y tipo 02 y los componentes de cableado estructurado ofertados indicando como mínimo cantidad, marca y modelo.
- Carta del Fabricante del Sistema de Cableado Estructurado y Equipos de Comunicaciones, que acredite que el proveedor es partner autorizado para comercializar e instalar los equipos ofertados y que la solución cuenta con garantía y soporte por parte del fabricante.

#### XVIII. Requisitos del proveedor y/o personal

##### 18.1. Perfil de Proveedor

- La prestación será ejecutada por persona natural o jurídica con experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, se considerarán bienes similares la venta de switches y/o venta de cables de red y/o venta de cable de fibra y/o servicio de cableado de red y/o switch SAN.
- Se debe acreditar como dicha experiencia, haber facturado un monto acumulado equivalente a S/ 1 500,000.00 (Un Millón quinientos mil con 00/100 soles), durante un periodo no mayor de ocho (08) años a la fecha de presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

##### 18.2. Perfil del Personal Clave

###### a) Jefe de Proyecto

Cantidad: 01

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 21 de 38

**Formación académica:** Ingeniero Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Informática y/o Sistemas y/o Electrónica. Debidamente colegiado y habilitado.

**Tareas por realizar:**

- Coordinar con el equipo de implementación
- Supervisar el cumplimiento de los estándares y normativas.
- Resolver conflictos y obstáculos en la ejecución del proyecto.
- Asegurar la correcta implementación según los diseños aprobados.
- Entre otras que sean necesarias

**Capacitación con certificación en:**

- Certificación oficial PMP y/o Prince2.
- Certificación en diseño de Data Center.
- Certificación oficial en cableado estructurado del fabricante propuesto para fibra y cobre.
- Certificación oficial en ITIL
- Certificado curso en administración y configuración de los switches propuestos.

Acreditación:

- El Título de Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**Experiencia**

Experiencia mínima de un (03) años acumulables en trabajos relacionados jefe de proyectos y/o consultor de proyectos y/o consultor TI y/o gestor de proyectos.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**b) Especialista implementador de switches**

Cantidad: 01

**Formación académica:** Ingeniero Redes y Comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o Informática y/o Sistemas y/o Electrónica

**Tareas por realizar:**

- Realizar pruebas de conectividad y rendimiento
- Configurar los switches de acceso según las especificaciones del diseño.
- Verificar la integración de los switches instalados con los de distribución de la red.
- Asegurar la compatibilidad con otros dispositivos de red.

**Capacitación con certificación en:**

- Certificación oficial en ITIL
- Certificado curso en administración y configuración de los switches propuestos.

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 22 de 38

**Acreditación:**

- El Título de Ingeniero será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**Experiencia**

El personal deberá contar con experiencia mínima de un (02) años acumulables en trabajos relacionados a soporte de equipos de red y/o implementaciones de switches.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**c) Especialistas en cableado estructurado**

Cantidad: 02

**Formación académica:**

Técnicos en Telecomunicaciones y/o Técnico en Informática y/o Técnico en Electricidad, Técnico en Electricidad Industrial y/o Técnico en Electrónica y/o computación e informática.

**Tareas por realizar:**

- Certificar todos los puntos de red bajo los estándares establecidos.
- Realizar el tendido de fibra vertical entre los equipos de comunicaciones.
- Garantizar la limpieza en los espacios de trabajo asignado.
- Realizar el ponchado de todos los puntos de red.
- Realizar la instalación de los ductos por donde pasarán los cables.
- Instalación de los patch panel según los estándares de calidad establecida.

**Capacitación:**

- Certificación oficial en cableado estructurado del fabricante propuesto para fibra y cobre.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias u otro documento según corresponda.

**Experiencia**

Experiencia no menos a cinco (05) años en implementación de proyectos de cableado estructurado de redes de datos y/o soporte técnico y/o comunicaciones de redes y/o técnico en comunicaciones y/o técnico en soporte informático y/o redes.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 23 de 38

manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**XIX. Otros documentos para la suscripción del contrato.**

- Se deberá presentar el título y/o los certificados de cada perfil del personal clave
  - a) **Jefe de Proyecto**  
Cantidad: 01  
Título de Ingeniero Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Informática y/o Sistemas y/o Electrónica. Debidamente colegiado y habilitado.  
Capacitación con certificación en:
    - Certificación oficial PMP y/o Prince2.
    - Certificación en diseño de Data Center.
    - Certificación oficial en cableado estructurado del fabricante propuesto para fibra y cobre.
    - Certificación oficial en ITIL
    - Certificado curso en administración y configuración de los switches propuestos de 16 horas lectivas.
  - b) **Especialista implementador de switches**  
Cantidad: 01  
Título en Ingeniero Redes y Comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o Informática y/o Sistemas y/o Electrónica.  
Capacitación con certificación en:
    - Certificación oficial en ITIL
    - Certificado curso en administración y configuración de los switches propuestos de 16 horas lectivas.
  - c) **Especialista en cableado estructurado**  
Cantidad: 02  
Técnicos en Telecomunicaciones y/o Técnico en Informática y/o Técnico en Electricidad, Técnico en Electricidad Industrial y/o Técnico en Electrónica y/o computación e informática.  
Capacitación:
    - ✓ Certificación oficial en cableado estructurado del fabricante propuesto para fibra y cobre.

**XX. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**20.1. Lugar de Ejecución prestación principal**

La prestación del servicio se realizará en la Sede Principal de Editora Perú, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte Nro. 873 – Lima.

**20.2. Plazo de Ejecución prestación principal**

- El plazo de presentación del plan de trabajo será de 10 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato, el plan de trabajo será aprobado por el Departamento de Gestión de infraestructura y soporte técnico en 3 días contabilizados desde un día siguiente de su presentación.
- El contratista cuenta con setenta y cinco (75) días calendarios para la entrega de los bienes, instalación y configuración, plazos contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato.

**20.3. Plazo de ejecución prestación accesoria**

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 24 de 38

a) **Plazo del servicio de la prestación accesoria correspondiente a la capacitación.**

El entregable correspondiente a la capacitación será presentado luego de 5 días calendarios de finalizada la capacitación.

Nota: La ejecución de los cursos será en una fecha acordada por el contratista y el jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, dentro de los 30 días siguientes de firmada el acta de finalización de implementación.

b) **Plazo del servicio de la prestación accesoria – correspondiente al soporte técnico.**

El plazo de la prestación accesoria es de 3 años que es contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta de finalización de implementación.

Para la prestación accesoria se tiene el siguiente plazo:

Periodo	Detalle	Oportunidad de Presentación
Primer año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informes por año)
Segundo año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informe por año)
Tercer año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informe por año)

Nota: cada informe generado durante la prestación accesoria deberá de ser presentado luego de 10 días calendarios de culminado cada año dentro del periodo de la prestación accesoria.

**XXI. Entregables**

**21.1. Entregables por la Prestación Principal**

- a) Carta de fabricante de equipos de comunicaciones garantizando la garantía por el periodo de tres (03) años.
- b) Carta de garantía fabricante del sistema de cableado:
  - Cableado Estructurado (F/UTP) cobre – Horizontal
  - Enlaces de Fibra Óptica – Vertical
- c) Carta del contratista indicando la garantía del soporte 24x7 y del mantenimiento preventivo por el periodo de tres (03) años por los equipos de comunicaciones tipo 01 y tipo 02.
- d) Informe Técnico de Instalación  
El postor ganador deberá de entregar un informe técnico de instalación y configuración de la solución integral el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Diagrama de conexión de la solución.
  - Parámetros de configuración de los componentes de hardware y software que forman parte de la solución (marca, modelo, número de serie, usuarios, contraseñas, ubicación.)
  - Procedimientos de instalación, configuración y administración del equipo y software que compone la solución.
  - Estado del equipo que compone la solución después de la puesta en funcionamiento.
  - Recomendaciones de su uso a tener en cuenta por el equipo técnico de Editora Perú.
- e) 12

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 25 de 38

- f) Informe impreso y en digital (archivos pdf y/o flw) de la verificación por cada punto de datos (F/UTP) para Categoría 6 (Informe de Certificación).

#### 21.2. Entregables por la Prestación Accesoría

##### a) Primer entregable – Capacitación.

El contratista deberá de generar informes de prestación accesoría según lo indicado en el ítem 16.2 cada informe deberá de contener lo siguiente:

- Relación de participantes de capacitación
- Certificados de capacitación.
- El contratista deberá entregar el acta de capacitación.

##### b) Segundo entregable – Soporte Técnico.

El contratista deberá de generar 03 informes de prestación accesoría, Uno por año y deberán contener lo siguiente:

- Verificación de la operatividad de los equipos de comunicación Tipo 01 y tipo 02.
- Revisión de uso de recursos de los equipos de comunicación Tipo 01 y tipo 02.
- Reporte de todos los tickets atendidos durante el año en curso. Bajo los parámetros señalados en el ítem 16.1

#### XXII. Forma y condiciones de pago (Art. 67 Ley/ Artículo 220.4 Reglamento)

El pago se hará efectivo luego de comprobada la conformidad de entrega de los bienes y la instalación dentro de la infraestructura tecnológica vigente de la entidad, la misma que está a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la información.

#### 22.1. Forma de pago Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 22.1 Entregable por la Prestación Principal.

Siendo el pago de la siguiente manera:

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 26 de 38

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Principal	100% del monto total del contrato de la prestación principal	Luego de la presentación de la documentación solicitada en el ítem 22.1 Entregable por la Prestación Principal, y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.2 Plazo de ejecución para la Prestación Principal

### 22.2. Forma de pago Prestación Accesoría

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 21.2 Entregables por la Prestación Accesoría.

Siendo el pago de la siguiente manera:

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Accesoría único entregable - Capacitación	100% del monto Indicado para la capacitación	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 22.2 literal a primer entregable y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesoría literal a

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Accesoría Primer entregable Primer informe	33.3% del monto total del contrato de la prestación accesoría	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesoría literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesoría literal b
Prestación Accesoría Segundo entregable Segundo informe	33.3% del monto total del contrato de la prestación accesoría	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesoría literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesoría literal b
Prestación Accesoría tercer entregable Tercer informe	33.4% del monto total del contrato de la prestación accesoría	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesoría literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesoría literal b

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 27 de 38

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Editora Perú debe contar con la siguiente documentación:  
Informe de conformidad, de la Gerencia de Tecnologías de la información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.  
Recepción de Almacén (en el caso de la prestación principal)

Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable a conformidad y satisfacción del área usuaria.

### XXIII. Penalizaciones

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{Plazo de contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 28 de 38

**XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

A	CAPACIDAD LEGAL
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <b>(solo en caso de ser con modalidad llave en mano)</b>
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 500.000.00 (Un Millón quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de bienes iguales o similares a equipos switches Se considerarán bienes similares la venta de switches y/o venta de cables de red y/o venta de cable de fibra y/o servicio de cableado de red y/o switch SAN</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP</p>

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 29 de 38

	correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Jefe de Proyecto</b> Experiencia mínima de un (03) años acumulables en trabajos relacionados jefe de proyectos y/o consultor de proyectos y/o consultor TI y/o gestor de proyectos.</p> <p><b>Especialista implementador de switches</b> Experiencia mínima de un (02) años acumulables en trabajos relacionados a soporte de equipos de red y/o implementaciones de switches</p> <p><b>Especialista en cableado estructurado</b> Experiencia no menos a cinco (05) años en implementación de proyectos de cableado estructurado de redes de datos y/o soporte técnico y/o comunicaciones de redes y/o técnico en comunicaciones y/o técnico en soporte informático y/o redes.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

**XXV. CONDICIONES ADICIONALES:**
**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**

- Señalar los requisitos ambientales que correspondan de acuerdo al objeto de la contratación, tomando en cuenta los requisitos establecidos en el documento normativo E1.0.0.LI27 Requisitos Ambientales Para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- A los contratistas o proveedores que brinden servicios permanentes en las sedes de Editora Perú, se les solicitará su Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales como parte de los documentos para la firma del contrato, de no contar con dicha matriz podrán utilizar el Formato E1.2.0.FO10.
- Los contratistas o proveedores que prestarán servicios temporales en las instalaciones de Editora Perú, deberán llenar el Formato E1.2.0.FO15 Análisis de Ambiente y Trabajo Seguro (AATS) del Contratista o Proveedor, una vez adjudicado el servicio y remitirlo antes del inicio del servicio contratado para su validación correspondiente.
- En caso la actividad contratada genere residuos sólidos tipo desmonte o residuos peligrosos, gestionarlos de manera adecuada a través de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos y disponerlos en un relleno sanitario acreditado por las autoridades competentes, debiendo cumplir el plazo establecido para su disposición, señalado en los términos de referencia de la contratación.

**MODALIDAD DE PAGO**

 La modalidad de pago de acuerdo al objeto contractual es **SUMA ALZADA**

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 30 de 38

### **SISTEMA DE ENTREGA**

La solución ofertada deberá ser bajo la modalidad **LLAVE EN MANO**

### **CONFORMIDAD: (ARTICULO 144 Reglamento)**

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la información previo informe del Departamento de gestión de infraestructura y soporte técnico de Editora Perú.

### **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 3 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato 4 . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 5 . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

### **Confidencialidad**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Elaborado por:  Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por:  Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por:  Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por:  Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 31 de 38

**Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>COMPONENTE</b>	<b>TIEMPO DE GARANTIA</b>
Cableado Estructurado (F/UTP) cobre	20 años
Enalces de Fibra Optica	5 años
Switches de Comunicaciones	3 años

Que es contabilizado desde un día siguiente de otorgada la conformidad.

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 32 de 38

**Anexo 01**  
**Consolidado Total de Puntos Datos**

<b>Piso</b>	<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>
2	Redacción	83
2	Quilca	27
3	Quilca	8
4	Logística y RRHH	25
6	Contabilidad	16
Cantidad Total de Puntos		159

La totalidad de puntos a implementar deberán alimentarse del Cuarto de comunicaciones del cuarto piso.

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

	FORMATO	S4.1.1.FO1	Versión: 2
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 33 de 38

Planos Referenciales

Plano Piso 2



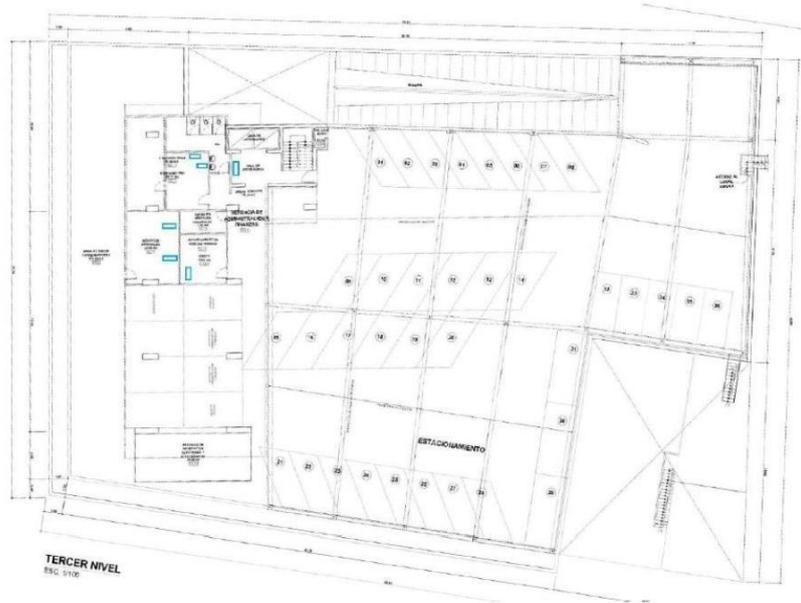
Nota: los puntos de red están marcados en los planos con cuadrados celestes

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--



	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 35 de 38

Plano Piso 3

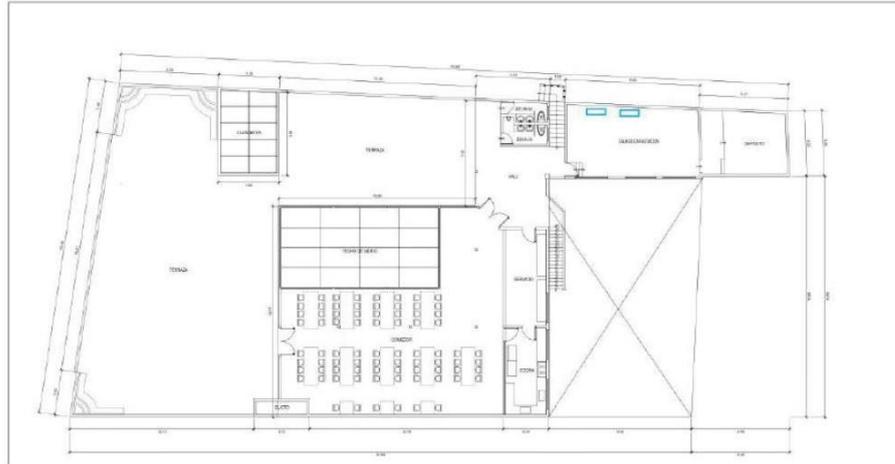


Nota: los puntos de red están marcados en los planos con cuadrados celestes

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 36 de 38

Plano Piso 3 Quilca

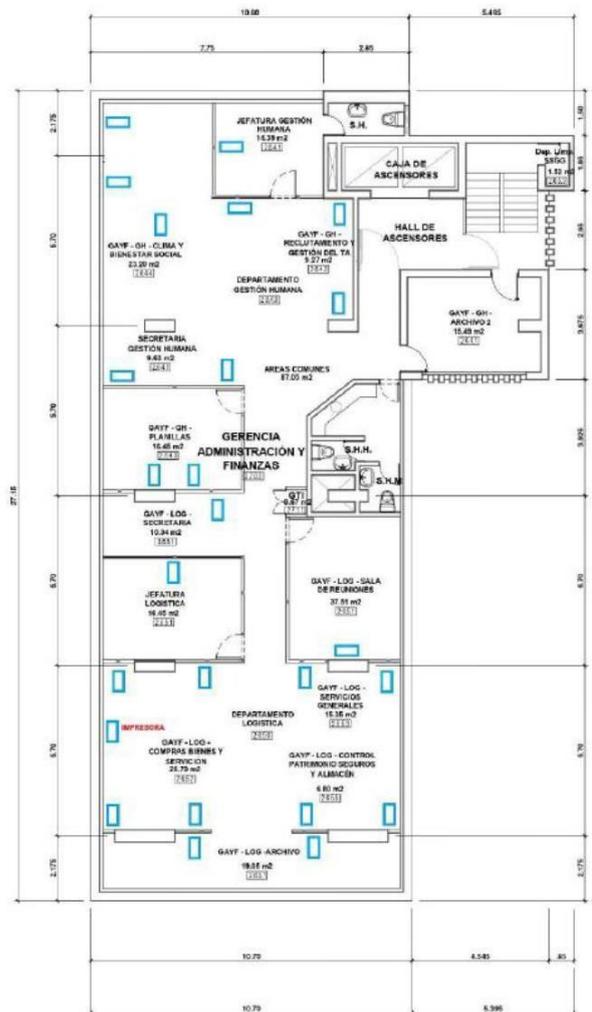


Nota: los puntos de red están marcados en los planos con cuadrados celestes

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

 <b>Editora Perú</b>	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 37 de 38
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		

Plano Piso 4

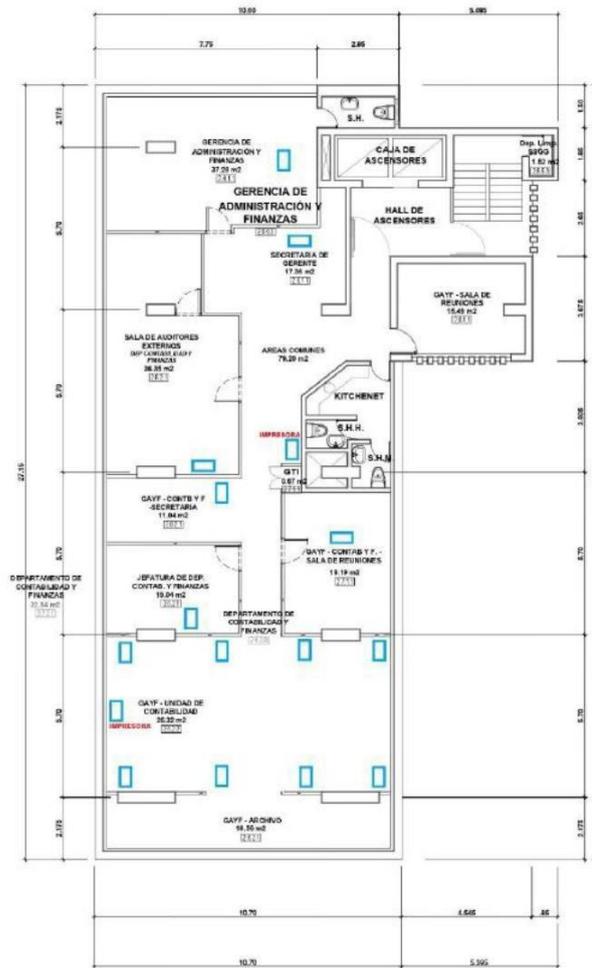


Nota: los puntos de red están marcados en los planos con cuadrados celestes

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	<b>FORMATO</b>	<b>S4.1.1.FO1</b>	Versión: 2
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b>		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 38 de 38

Plano Piso 6



Nota: los puntos de red están marcados en los planos con cuadrados celestes

Elaborado por: <b>Aldo R. Ferro Salazar</b> Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: <b>Estefita Fernández Chamoly</b> Analista de Procesos y SIG	Revisado por: <b>Yan C. Osorio Arteaga</b> Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: <b>Carlos A. Oberti Coronado</b> Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

### 3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,500.000.00 Un Millón quinientos mil con 00/100 soles**), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a las siguientes: ventas de bienes iguales o similares a equipos switches., venta de switches y/o venta de cables de red y/o venta de cable de fibra y/o servicio de cableado de red y/o switch SAN

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. Experiencia del personal clave

**Jefe de Proyecto**

Experiencia mínima de tres (03) años acumulables en trabajos relacionados jefe de proyectos y/o consultor de proyectos y/o consultor TI y/o gestor de proyectos.

**Especialista implementador de switches**

Experiencia mínima de dos (02) años acumulables en trabajos relacionados a soporte de equipos de red y/o implementaciones de switches

**Especialista en cableado estructurado**

Experiencia no menos a cinco (05) años en implementación de proyectos de cableado estructurado de redes de datos y/o soporte técnico y/o comunicaciones de redes y/o técnico en comunicaciones y/o técnico en soporte informático y/o redes. .

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del

tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- *Este requisito puede solicitarse únicamente en caso de que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya sustentado en la estrategia de contratación la necesidad del personal clave para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.*
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

#### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	<b>[40 puntos]</b>  La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:  $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$  <b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 12</b> )	<b>[25 puntos]</b> De 69 hasta 71 días calendario: <b>[25] puntos</b>  De 72 hasta 74 días calendario: <b>[20] puntos</b>
<b>Advertencia</b>  <i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en</i>	

<p style="color: red; margin: 0;">funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</p>	
--	--

<b>C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>[PRECISAR LA(S) PRÁCTICA(S) DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL SOLICITADA(S)]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[PRECISAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA(S) PRÁCTICA(S) DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL SOLICITADA(S)].</p>	<p><b>[5 puntos]</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;"><b>[5 puntos]</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>[PRECISAR LA(S) PRÁCTICA(S) DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOLICITADA(S)]</p>	<p><b>[5 puntos]</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;"><b>[5 puntos]</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>[PRECISAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PRÁCTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOLICITADA].</p>	
--	--

<b>E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>9</sup></b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada para los switches de comunicaciones, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>[25 puntos]</b></p> <p>Más de [3] hasta [4] AÑOS: <span style="float: right;"><b>[25] puntos</b></span></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A. OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>[40] puntos</b>
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>[25] puntos</b>
<b>C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>[5] puntos</b>
<b>E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>[5] puntos</b>
<b>F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>

<sup>9</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>[25] puntos</b>
<b>H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>K. VIDA ÚTIL DEL BIEN</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA FORTALECER LA RED LAN DE EDITORA PERU**, que celebra de una parte EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP** para la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA FORTALECER LA RED LAN DE EDITORA PERU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA FORTALECER LA RED LAN DE EDITORA PERU**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, según:

#### **Prestación principal:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 22.1 Entregable por la Prestación Principal.

Siendo el pago de la siguiente manera:

<b>PRODUCTO Y/O ENTREGABLE</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
Prestación Principal	100% del monto total del contrato de la prestación principal	Luego de la presentación de la documentación solicitada en el ítem 22.1 Entregable por la Prestación Principal. y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.2 Plazo de ejecución para la Prestación Principal

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación principal del presente contrato será de la siguiente manera:

- El plazo de presentación del plan de trabajo será de 10 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato, el plan de trabajo será aprobado por el Departamento de Gestión de infraestructura y soporte técnico en 3 días contabilizados desde un día siguiente de su presentación.
- El contratista cuenta con setenta y cinco (75) días calendarios para la entrega de los bienes, instalación y configuración, plazos contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Tecnologías de la información previo informe del Departamento de gestión de infraestructura y soporte técnico de

Editora Perú en el plazo máximo de **CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable <sup>12</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>12</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>13</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

<sup>13</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>14</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>15</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>16</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una*

<sup>14</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>16</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [..... ]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [**CONSIGNAR FECHA**].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACIONES ACCESORIAS

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN**, que celebra de una parte EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [... ..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP** para la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA FORTALECER LA RED LAN DE EDITORA PERU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y COMPONENTES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA FORTALECER LA RED LAN DE EDITORA PERU**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, según:

#### **Forma de pago Prestación Accesoría**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la presentación del producto y/o entregable indicado en el ítem 21.2 Entregables por la Prestación Accesoría.

Siendo el pago de la siguiente manera:

<b>PRODUCTO Y/O ENTREGABLE</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
Prestación Accesoría único entregable - Capacitación	100% del monto Indicado para la capacitación	Luego de la presentación de la documentación descrito en el ítem 22.2 literal a primer entregable y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesoría literal a

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FORMA DE PAGO
Prestación Accesorio Primer entregable Primer informe	33.3% del monto total del contrato de la prestación accesoria	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesorio literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesorio literal b
Prestación Accesorio Segundo entregable Segundo informe	33.3% del monto total del contrato de la prestación accesoria	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesorio literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesorio literal b
Prestación Accesorio tercer entregable Tercer informe	33.4% del monto total del contrato de la prestación accesoria	En partes iguales luego de la presentación del informe técnico descrito en el ítem 22.2 Entregables por la Prestación Accesorio literal b y cumpliendo con el plazo establecido en el ítem 21.3 Plazo de ejecución de la Prestación Accesorio literal b

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación accesoria del presente contrato será de la siguiente manera:

- Plazo del servicio de la prestación accesoria correspondiente a la capacitación: El entregable correspondiente a la capacitación será presentado luego de 5 días calendarios de finalizada la capacitación.  
Nota: La ejecución de los cursos será en una fecha acordada por el contratista y el jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, dentro de los 30 días siguientes de firmada el acta de finalización de implementación.
- Plazo del servicio de la prestación accesoria – correspondiente al soporte técnico: El plazo de la prestación accesoria es de 3 años que es contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta de finalización de implementación.

Para la prestación accesoria se tiene el siguiente plazo:

Periodo	Detalle	Oportunidad de Presentación
Primer año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informes por año)
Segundo año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informe por año)
Tercer año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informe por año)

Nota: cada informe generado durante la prestación accesoria deberá de ser presentado luego de 10 días calendarios de culminado cada año dentro del periodo de la prestación accesoria.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad estará a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la información previo informe del Departamento de gestión de infraestructura y soporte técnico de Editora Perú en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable <sup>19</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

<sup>19</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>20</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>21</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>22</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>23</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<sup>20</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>21</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>22</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>23</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [..... ]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

## ANEXOS

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem

<sup>28</sup> Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

**PACTO DE INTEGRIDAD<sup>29</sup>**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que suscribe, [... ..], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>30</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM<sup>31</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>32</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>29</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>30</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>31</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>32</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>33</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>34</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

<sup>33</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>34</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° N° 0001-2025-EP**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>35</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**ANEXO N° 4****PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° N° 0001-2025-EP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>36</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>37</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>38</sup>**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5<sup>39</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>40</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>41</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de**

<sup>39</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>40</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>41</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES EP [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

**ANEXO N°7**  
**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL**  
**CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES**  
**MYPES**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según**  
**corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>42</sup>

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

---

<sup>42</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

#### **Plazo de entrega Prestación Principal:**

El plazo de ejecución de la prestación principal del presente contrato será de la siguiente manera:

- El plazo de presentación del plan de trabajo será de 10 días calendarios contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato, el plan de trabajo será aprobado por el Departamento de Gestión de infraestructura y soporte técnico en 3 días contabilizados desde un día siguiente de su presentación.
- El contratista cuenta con setenta y cinco (75) días calendarios para la entrega de los bienes, instalación y configuración, plazos contabilizados desde un día siguiente de la firma del contrato

#### **Plazo de entrega Prestación Accesorias:**

. Plazo del servicio de la prestación accesorias correspondiente a la capacitación: El entregable correspondiente a la capacitación será presentado luego de 5 días calendarios de finalizada la capacitación.

Nota: La ejecución de los cursos será en una fecha acordada por el contratista y el jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, dentro de los 30 días siguientes de firmada el acta de finalización de implementación.

. Plazo del servicio de la prestación accesorias – correspondiente al soporte técnico: El plazo de la prestación accesorias es de 3 años que es contabilizados desde un día siguiente de firmada el acta de finalización de implementación.

Para la prestación accesorias se tiene el siguiente plazo:

<b>Periodo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Oportunidad de Presentación</b>
Primer año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informes por año)
Segundo año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informe por año)
Tercer año	Se Generará un informe técnico	De forma anual (01 informe por año)

Nota: cada informe generado durante la prestación accesorias deberá de ser presentado luego de 10 días calendarios de culminado cada año dentro del periodo de la prestación accesorias

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>49</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.***

<sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>49</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que suscribe, [... ..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>50</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>51</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [... ..] con DNI [... ..] con CARGO [... ..] en la ENTIDAD [... ..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [... ..] con DNI [... ..] con CARGO [... ..] en la ENTIDAD [... ..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>52</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>50</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>51</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>52</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## ANEXO N° 17<sup>53</sup>

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

---

<sup>53</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda

## ANEXO N° 18

### ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 0001-2025-EP**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda